



SECRETARÍA GENERAL

FECHA: 15 de febrero de 2024

SEÑOR (A): EDGARDO EFRAIN GOMEZ BARROS
SUBSECRETARIO DE CONTABILIDAD ADSCRITO A LA SECRETARIA DE HACIENDA O QUIEN HAGA SUS VECES

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARIA DE CONTABILIDAD, ADSCRITA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS.

En atención a la delegación conferida mediante Decreto N° 000021 de 2020, por el cual se delega la ordenación del gasto en cabeza del Secretario General del Departamento, me permito informarle que ha sido designado(a) como supervisor.

Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de supervisión o interventoría deben ser conocidos todos los documentos que hacen parte del contrato designado y acatando las directrices del ordenamiento nacional, en cuanto a la estrategia de cero papel, la documentación correspondiente al proceso adelantado mediante la modalidad de selección de Contratación Directa CD-035-2024, correspondiente a los contratistas que se relacionan a continuación, pueden ser consultados con el número del Contrato en el portal Web del SECOP II.

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA
202400071	JULIO CESAR BROCHERO POLO
202400072	MARTHA BEATRIZ JULIO JIMENEZ
202400073	JORGE OCTAVIO SALAZAR PERTUZ
202400074	NICANOR GONZALO SANDOVAL LLANOS
202400075	JOSE ANGEL SILVERA VARGAS
202400076	LUIS EDUARDO SARMIENTO SARMIENTO
202400079	ADRIANA CECILIA MARIN CABARCAS
202400081	CARLOS JOSE DE LA HOZ NAVARRO
202400082	ERIKA MARIA ARCON CERVANTES

Por lo anterior, es responsabilidad del interventor o supervisor, revisar y estudiar los documentos e información suministrados por EL DEPARTAMENTO que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre las actividades a realizar por el contratista, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al gestor del contrato las aclaraciones que estime pertinentes.

Se indica al supervisor que es una obligación de los mismos, el cargue de la documentación soporte de ejecución del contrato, en la plataforma SECOP II. Para esto, tendrán habilitado el módulo de ejecución del contrato.

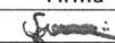
Igualmente, es responsabilidad del interventor o supervisor, suscribir junto con el contratista el acta de inicio cuando así se haya pactado en el Contrato y/o Convenio y remitirla al ordenador del gasto, dentro de los tres (03) días siguientes a su firma, para su publicación.

Así mismo, debe conformar una carpeta en donde se archiven de manera cronológica y sistemática toda la documentación (correspondencia, actas, informes, requerimientos, permisos, pruebas, etc.) relacionada con la ejecución del contrato sobre el cual se ejerce la interventoría o supervisión. Esta documentación deberá ser entregada y archivada en la secretaría ordenadora del gasto.

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisor de los contratos en mención se encuentran contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás manuales y/o directrices que sean afines a la labor de supervisión y/o interventoría.

Atentamente,


PEDRO JUAN LEMUS NAVARRO
Secretario General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Felipe Heras	Asesor Externo//Secretaría General	
Revisó	Rachid Nader Orfale	Secretario de Despacho	